

EJECUTIVO - C1

RADICADO: 680014003-023-2019-00144-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente. Informándole que las partes solicitan la suspensión del proceso por acuerdo de pago. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante y la demandada, mediante el cual se solicita la suspensión del proceso de común acuerdo por el término de ocho meses, el Despacho accederá a suspender el proceso a partir del 05 de octubre de 2020, en consecuencia, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga;

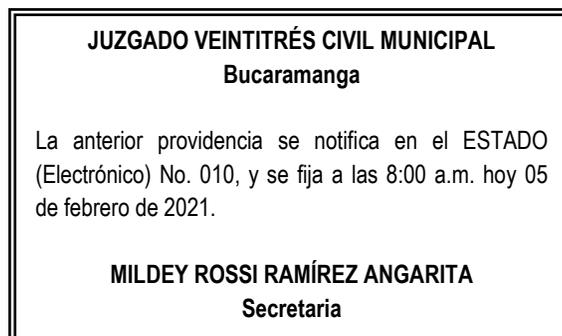
RESUELVE:

ÚNICO. DECRETAR la suspensión del asunto de la referencia, a partir de la notificación por estados electrónicos, por el término de **OCHO MESES**, esto es, a partir del 05 de octubre de 2020 y hasta el 05 de junio de 2021, como quiera que se encuentran reunidos los presupuestos para su procedencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P.

Por secretaria, contrólese los términos.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ



Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f881e373ac4e781ffaace093fa0924e3dd809313f10df73555185f862d154c79**
Documento generado en 04/02/2021 04:52:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>